RESOLUCIÓN No. 914 de 2025
(25 de junio de 2025)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía SAMC-004-2025"

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COTA

El Secretario General y de Gobierno de Cota Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Decreto 132 del 13 de noviembre de 2024 y como ordenador del gasto delegado mediante Decreto No 056 del 22 de mayo de 2025 con fecha de publicación a partir del 3 de junio de 2025, quien ejerce la función para adelantar la gestión contractual del municipio y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

Que el numeral 1 del artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso".*

Que el Municipio de Cota, requirió a través de la Secretaría de Educación adelantar el proceso cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA DE BILINGÜISMO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE COTA."**

Que definida la necesidad del Municipio de Cota a través de la Secretaría de Educación en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó los estudios previos, análisis del sector y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios, en especial lo normado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, se elaboró el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el anexo técnico de los servicios adquirir, documentos necesarios para la futura contratación.

Que, por la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que adelantará el Municipio corresponde a una Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal b), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, la ficha técnica de los servicios, los anexos y formatos correspondientes, fueron publicados desde el día 16 de junio de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el articulo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la plataforma SECOP II, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que, dentro del término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones por parte de:

RESOLUCIÓN No. 914 de 2025
(25 de junio de 2025)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía SAMC-004-2025"

N°	Nombre
1.	BERLITZ COLOMBIA S.A.
2.	FYZHA
3.	UNIVERSIDAD DE LA SABANA

A las observaciones planteadas se le ha dado respuesta dentro del término establecido mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Que los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Pliego de Condiciones Definitivo, el anexo técnico y demás documentos que soportan el proceso de selección podrán consultarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que el cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública -SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que mediante acto de designación la secretaria designará los integrantes del Comité Evaluador de Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-004-2025, quienes se encargarán de la verificación y evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad mediante Decreto No. 100.22.125 del 2022, por tal razón el Comité Evaluador del presente proceso se designará de forma posterior a la presente apertura a través de acta.

Que de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-004-2025.

Que, en virtud a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR LA APERTURA del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-004-2025**, cuyo objeto consiste en la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA DE BILINGÜISMO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE COTA**." en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC- 004-2025 de acuerdo con el cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública -SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	*(25/06/2025 11:58:00 PM(UTC-05:00) Bogotá,*
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	*(25/06/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá,*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	*(25/06/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá,*
Plazo para manifestación de Interés	*(1/07/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá,*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	*(1/07/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá,*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	*(2/07/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá,*
Plazo máximo para expedir adendas	*(2/07/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá,*
Presentación de Ofertas	*(3/07/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá,*
Apertura de Ofertas	*(3/07/2025 8:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá,*

RESOLUCIÓN No. 914 de 2025
(25 de junio de 2025)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía SAMC-004-2025"

Informe de presentación de Ofertas	*(3/07/2025 8:10:00 AM(UTC-05:00) Bogotá,*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	*(4/07/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá,*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	*(9/07/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá,*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	*(10/07/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá,*
Firma del Contrato	*(11/07/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá,*

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el estudio del sector económico incluido en los Estudios Previos Definitivos elaborados, se establece que:

El valor del presupuesto oficial previsto para el presente proceso es por la suma de **HASTA SEISCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($614.992.000ºº) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

El presente proceso de selección se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2024252140093 META: 155	2025001122 28/03/2025	GI.03.2.3.2.02.02.009.2201034.22.11.07.155	1.2.1.0.001	Implementar un (1) programa de bilingüismo con estrategias que permitan impulsar la segunda lengua en la comunidad educativa y la población en general FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación.	$615.000.000
				Total	$615.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO QUINTO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo segundo sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Podrán participar en el presente Proceso de Selección abreviada de menor cuantía SAMC-004-2025, cualquier persona jurídica, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso de contratación, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos, se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Condiciones Definitivo, y que no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

ARTÍCULO OCTAVO: El Municipio en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, informa a todas las Veedurías Ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad, así mismo podrá intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de selección.

RESOLUCIÓN No. 914 de 2025
(25 de junio de 2025)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía SAMC-004-2025"

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Cota (Cundinamarca), a los veinticinco (25) día del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).



DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARACALDO
Secretario General y de Gobierno
Ordenador del Gasto
DECRETO NO 056 DEL 22 DE MAYO DE 2025

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Johana Alexandra Bernal	Valentina Carrasquilla Giraldo	Luis Gabriel Campuzano
Cargo	Contratista	Contratista Despacho	Contratista Despacho
Firma			